

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMDS.250.200
	RESOLUCIÓN	VERSION 3
		Fecha Aprobación: 21/03/2012

**RESOLUCION Nº 000164
(JULIO 14 DE 2014)**

“POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL DOCENTE JOSÉ ARNOLDO MARÍN GIRALDO.”

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que el día 12 de Julio de 2014, falleció el Docente **JOSÉ ARNOLDO MARÍN GIRALDO**, quien aportó su capacidad intelectual y profesionalismo al sector educativo de Cartago, durante cuatro décadas.
2. Que el Docente **JOSÉ ARNOLDO MARÍN GIRALDO**, a lo largo de su activa y fructífera existencia siempre se distinguió como ejemplo dentro del desarrollo social del Municipio de Cartago, a través de sus comprobados atributos profesionales.
3. Que el Educador **JOSÉ ARNOLDO MARÍN GIRALDO**, enalteció siempre su familia forjada desde sólidos principios y a través de un gran amor por nuestra tierra; promovió su profesión como aporte al desarrollo de la comunidad, haciendo del respeto una constante y de la amistad un camino sin atajos.
4. Que la Alcaldesa (e) Doctora Carmen Tulia Carmona Rentería, lamenta profundamente la desaparición del Docente **JOSÉ ARNOLDO MARÍN GIRALDO**, hace extensivo este mensaje de solidaridad a su familia, a la comunidad educativa de la Institución Académico y a la ciudadanía en general.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Lamentar el sensible fallecimiento del Docente **JOSÉ ARNOLDO MARÍN GIRALDO**, y acompañar en tan difícil momento a su esposa María Villarraga Arias y a sus hijos: Wilther Jhonny, Catherine y Roger Sail Marín Villarraga. Así mismo, expresar voz de solidaridad a sus hermanos: José Reinaldo, Jorge Eliécer, Luis Alberto y Jhon Jairo Marín Giraldo, a sus hermanas: Carmen Tulia y Blanca Libia Soto Giraldo. Igualmente, mensaje de condolencias a familiares y más cercanos amigos, en el duelo que conlleva tan irreparable pérdida.

ARTICULO SEGUNDO:

Enviar copia de la presente Resolución a los medios de comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cartago, Valle del Cauca a los catorce (14) días de Julio de dos mil catorce 2014.

CARMEN TULIA CARMONA RENTERÍA
Alcaldesa (E)